

La Serena, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Virtud Perines Perines y don Guillermo Aravena Pérez, para estos efectos domiciliados en la comuna de Ovalle, en su calidad de integrantes de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO SPORT BOYS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 10 de mayo de 2019.

A fojas 58, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 59, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 60, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de doña Susana Contreras Santander, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedida de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la alta participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado).
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 37 y 38, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben

aplicar los Tribunales Electorales Regionales, SE APRUEBA la elección del directorio de la organización comunitaria denominada CLUB DEPORTIVO SPORT BOYS, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 10 de mayo de 2019, que quedará integrado por don Mario Enrique Monárdez Muñoz, como presidente; doña Susana Lorena Moreno Gómez, como secretaria; don Edmundo Ricardo Aguirre Araya, como tesorero; y por don Ario Enrique Araya Valdés, don Manuel Antonio Payeros Castro y doña Juana de la Cruz Espinoza Rivera, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.159.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante; el primer miembro titular, don Pablo Vega Gálvez y el segundo miembro titular, doña Soledad García Peñalosa.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve, notifique por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

23 JUL. 2019

La Ser...